

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CATEDRA UNESCO “SISTEMAS Y POLÍTICAS COMPARADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR” DECRETO EXENTO N° 00.877/2022.

Arica, noviembre 23 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Carta REC N°1776/2022, de setiembre 08 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 15 de julio de 2022, entre la Universidad de Tarapacá y la Cátedra UNESCO “Sistemas y Políticas Comparadas de Educación Superior”, tiene por objetivo colaborar entre las partes en los rubros de la docencia de postgrado, la investigación y la difusión del conocimiento sobre la educación superior.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 082/22 de 14 de julio de 2022, por las instancias correspondientes y “se ajusta estrictamente a derecho”.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1776/2022 de setiembre 08 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CÁTEDRA UNESCO "SISTEMA Y POLÍTICAS COMPARADAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** de fecha 14 de julio de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.gmh.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)




29 NOV 2022